

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- ADHERIR, al Decreto Nacional Nº 1724/2006 el que declara al año 2007 como el año "Año de la Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2007 – Año de la Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, en el marco de la adhesión al Decreto Nacional Nº 1724/2006, realizará distintas actividades didácticas, educativas de prevención y concientización con el fin de lograr una mayor conciencia vial y responsabilidad civil en cada uno de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

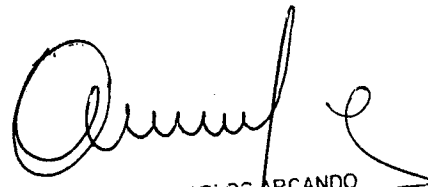
3223

ORDENANZA MUNICIPAL Nº


DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

Maf.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miriam G. Fariña F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G. - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

Miriam G. Farina F.
Despacho Gral
D.G. - A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 1 MAY 2007

VISTO el expediente N° CD-4107-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 1724/2006 que declara al año 2007 como el "Año de la Seguridad Vial", y establece que toda la documentación oficial a utilizar en la administración municipal, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2007-Año de la seguridad Vial".-

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 133 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3223, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/05/2007, por la cual se adhiere al Decreto Nacional N° 1724/2006 que declara al año 2007 como el "Año de la Seguridad Vial", y establece que toda la documentación oficial a utilizar en la administración municipal, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2007-Año de la seguridad Vial". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° /2007.-

am.

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia